

R. Ysla de Leon 18. de Noviembre de 1810.

Al Minist.^o de Gracia y Just.^o

Orden para que el Conde del Pinar
determine en just.^o y oiendo a los in-
tererados sobre la instancia de D.
Luis Sosa, electo Diputado Sup.^{te}
por la Prov.^a de Leon, en solicitud
de que se compeliere a firmar sus
poderes a dos de los 7 Electores,^e
renegaban a ellos.

101 Secretario del Desp. de Gracia y Just.

Exc. mo. Sr.

Enteradas las Cortes de la instancia de D. Luis
de Sosa electo ^{en la villa} Diputado suplente por la Provincia
de Leon, ~~procurador~~ dirijida a que se obligue judicial-
mente a firmar sus poderes a don de los siete elec-
tores, q. rehusan hacerlo, ha tenido a bien y consi-
derando q. ^{el conocimiento de} este incidente toca al Magistrado q.
previo a la eleccion se han tenido determi-
nar que el Conde del Pinar q. fue el Presidente
de ella, sea el Juez q. determine en justicia
este negocio siendo a los Interesados.

Las Cortes nos mandan comunicarlo a
V. E. J. que teniendo entendido el Consejo
de Regencia disponga su cumplimiento.

D. N. A. Madrid Leon 18 de Nov. de 1810.